DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.395 | Martes 8 de Noviembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2212233

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE MEDIA CALZADA DE AVENIDA BORGOÑO, ENTRE CALLE PEDRO DE VALDIVIA Y ROTONDA CONCÓN, DE LA COMUNA DE CONCÓN, Y SE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHO TRAMO

(Resolución)

Núm. 31/8/1.871 exenta.- Valparaíso, 7 de octubre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71, de 2019, que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo quinto transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia para la ejecución de obras de mejoramiento vial, se solicita autorización para el cierre y ocupación de media calzada de Avenida Borgoño, entre calle Pedro de Valdivia y Rotonda Concón, de la comuna de Concón. Esta solicitud la ha presentado Waldo Sánchez Román para la ejecución de obras que se enmarcan en el proyecto denominado "Mejoramiento Camino Costero Reñaca-Concón Etapa 1" en Tramo 4 de Etapa 1 Sector La Boca, mandatado por el Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso. Responsable de estas obras es la empresa contratista Waldo Sánchez Román. Representada legalmente por el Sr. Waldo Sánchez Román, RUT 9.751.829-7.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorízase cierre y ocupación de media calzada de Avenida Borgoño, entre calle Pedro de Valdivia y Rotonda Concón, de la comuna de Concón y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dicho tramo desde el día 7 de octubre hasta el día 21 de diciembre de 2022.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tenga como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberá adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Desvíos propuestos para el tramo entre Rotonda Concón y calle Pedro Valdivia:

Sentido Oriente - Poniente (desde Rotonda Concón a Viña del Mar):
Angostamiento de calzada generando tránsito unidireccional desde sector de trabajos de excavación hasta Santa Laura.

Sentido Poniente - Oriente (desde Viña del Mar a Rotonda Concón):
Borde Costero - Pedro de Valdivia - Maroto - Rotonda - (sector Restaurantes/La Boca) Acceso a Residentes.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Eduardo Alexis Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl